

*Honorable Cámara de Diputados*

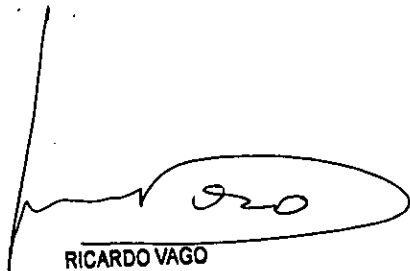
*Provincia de Buenos Aires*

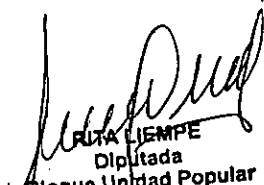
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

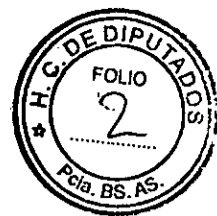
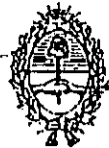
La Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires:

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarar de **Interés Provincial** la Audiencia Pública a realizarse en la Ciudad de Sierra de la Ventana, el día viernes 4 de Octubre, a las 12 Hs., en el salón principal del Club Ventana, en cual se trata de exponer y de debatir sobre cuestiones relacionadas con la explotación de gas y petróleo en la cuenca de Claromecó bajo el método de -Fractura Hidráulica también conocido como Fracking.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Unidad Popular  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por finalidad que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para que el Poder Ejecutivo Declare su adhesión a la Audiencia Pública a realizarse en la Ciudad de Sierra de la Ventana el día viernes 4 de Octubre, a las 12 Hs., en el salón principal del Club Ventana, para exponer y debatir sobre explotación de gas y petróleo en la cuenca de Claromecó con el método de fractura hidráulica.

La fractura hidráulica o fracking es una técnica de explotación con tecnologías en etapa experimental, ya cuestionada en todo el mundo por los riesgos que puede generar sobre los cuales no hay certidumbre.

Entre otros efectos ambientales esta técnica genera:

- Consumo de enormes cantidades de agua. Se ha calculado que se requieren entre 15.000 y 30.000 metros cúbicos de agua para iniciar las operaciones de un solo pozo.

- Se conoce que hay al menos 260 sustancias químicas presentes en alrededor de 197 productos, algunos de ellos son tóxicos, cancerígenos o mutagénicos. Son transportados a través de camiones por rutas y calles cercanas a zonas pobladas, ocasionando un riesgo permanente y de desconocido desenlace en caso de accidente.

- Entre un 15% y un 80% del fluido que se inyecta para la fractura vuelve a la superficie como agua de retorno y el resto queda bajo tierra, conteniendo aditivos de la fractura y subproductos de transformación.

- Una alta probabilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y de las aguas superficiales.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

- Se ha registrado benceno, un potente agente cancerígeno, en el vapor que sale del "pozos de evaporación", donde a menudo se almacenan las aguas residuales usadas en la fractura hidráulica.

- Emisión de gases de efecto invernadero

- Contaminación acústica e impactos paisajísticos

En el territorio nacional ya son doce los municipios que aprobaron ordenanzas de prohibición de la fractura hidráulica en sus respectivos ejidos municipales sentando precedentes normativos: Cinco Saltos, en Río Negro; Concepción del Uruguay, Los Conquistadores, San Jaime de La Frontera, Diamante, Colonia Avellaneda, Villaguay, Rosario del Tala y Colón, en Entre Ríos; y San Carlos, Alvear y Tupungato, en Mendoza.

Asimismo, no puede dejar de mencionarse que la Cuenca de Claromecó se encuentra asentada sobre uno de los recursos de aguas subterráneas más grandes de la Región. Por tanto, se hace necesario proteger el medioambiente y la salud de los habitantes de la Provincia, así como también garantizar a las generaciones futuras un ambiente sano y sustentable para el desarrollo de sus vidas conforme a los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución Provincial.

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo velar por los intereses de la comunidad en todo su conjunto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.-

RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Unidad Popular  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.